TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

18 SEP 2026

SAyBG/DSFCA/3687/09-2026
San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 17 de septiembre de 2026
ASUNTO: Orden de auditoría número AI/26-16

MTRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracción XVI, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 2, 5 fracción II; 8 Apartado A fracción XXII, Apartado B fracciones VIII, IX y X, 13 fracciones I, IV, V, XII y XV, 14 fracciones II, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y nuestro Estado el cual tiene como objeto la elaboración de un Programa de Coordinación Especial denominado *"Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción"*, y en concordancia con los principios de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; objetivos y líneas de acción, establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, los cuales buscan combatir la corrupción en la ejecución de los recursos financieros, materiales y humanos, contribuyendo al fortalecimiento de la integridad institucional y a la confianza de la ciudadanía en el ejercicio del gasto público.

Por lo anterior me permito informar a Usted que este Órgano Interno de Control practicará a la Universidad Politécnica de Tlaxcala a su digno cargo, la **Auditoría Integral respecto del manejo, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales e ingresos propios recibidos y administrados durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 identificada con el numeral AI-26-16.**

Dicha auditoría tiene como propósito constituirse en una medida estratégica orientada a garantizar la adecuada planeación, ejecución y supervisión de los recursos públicos asignados, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Es de destacar que, la revisión se practicará indistintamente en las instalaciones del Ente, como en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, previa entrega de la información que sea requerida.

Para tal efecto comunico a Usted que, para la realización de los trabajos de auditoría, se ha designado al siguiente personal, quienes podrán actuar de forma individual o conjunta y deberán identificarse plenamente como personal actuante de la auditoría:

Dar copia a Servicios financieros y a Srìa Admva. ¡gracias! 18/sept/2026

SAyBG

SAyBG/DSFCA/3687/09-2026

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 17 de septiembre de 2026

ASUNTO: Orden de auditoría número AI/26-16

Doraliz Cuapio Muñoz	**Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría**
María de los Ángeles López Sánchez	**Jefa del Departamento de Control y Auditoría**
Rubén Acoltzi Muñoz	**Jefe de oficina**
Liliana Ramírez Díaz	**Jefa de oficina**
Karla Paola Parada Cuatecontzi	**Auditora**
Magda González Pérez	**Auditora**
Magdalena Escobar Romero	**Auditora**
David Barragán Cervantes	**Auditor**
Mario Mendoza Hernández	**Auditora**
Maricela Bruno Casique	**Auditora**
Esther Elizabeth Becerra Salazar	**Auditora**
Lizbeth Escobar Martínez	**Auditora**
Miriam Morales Pérez	**Auditora**
Grecia Azaret Cadena Muñoz	**Auditora**
Monika Torres Garrido	**Auditora**
Araceli Pérez Conde	**Auditora**
César Bautista Mendoza	**Auditor**

Atento a lo anterior y una vez que los auditores se constituyan en las oficinas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, y en las áreas vinculadas con las operaciones a revisar, solicito a Usted gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que proporcionen las facilidades necesarias al personal comisionado actuante y asigne un área de acceso restringido con llave e internet, dentro de las instalaciones, con la finalidad de realizar las actividades propias de la revisión y fiscalización; además de que es responsabilidad del Titular de la Entidad Auditada, informar a los titulares de las unidades administrativas de la

SAyBG/DSFCA/3687/09-2026

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 17 de septiembre de 2026

ASUNTO: Orden de auditoría número AI/26-16

realización de la auditoría, con la finalidad de que las actividades de auditoría se realicen de forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración.

Así mismo, con el fin de facilitar una atención ágil y oportuna, se solicita realizar la designación de un servidor público que funja como **enlace de auditoría** con la Secretaría a efecto de atender los requerimientos de información y documentación de las áreas en revisión, siendo el vínculo con el personal del área auditora y las unidades administrativas de la Entidad Auditada, sin que ello exima de responsabilidad al Titular de la Entidad. Cabe señalar que, al tratarse de una auditoría al ejercicio en curso, podrán realizarse requerimientos adicionales de información y/o documentación durante su desarrollo de manera indistinta.

Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 fracción XVI, 65 y 66 fracciones III, IV, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 2, 5 fracción II; 8 Apartado A fracción XXII, Apartado B fracciones VIII, IX y X, 13 fracciones I, IV, V, XII y XV, 14 fracciones II, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala, se requiere a la Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada Rectora de la Universidad Politécnica de Tlaxcala para que en el término de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente remita la información y documentación que se detalla en el Anexo 1, mismo que forma parte del presente documento de igual forma se hace de su conocimiento que la omisión en la entrega oportuna de la información solicitada, así como la presentación de datos incorrectos que obstaculicen los trabajos de auditoría, podrá constituirse una falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, agradezco de antemano su colaboración y le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA

C.C.P. Lic. Lorena Cuéllar Cisneros. Gobernadora del Estado de Tlaxcala. Para su superior conocimiento.
C.C.P. Mtro. Julio Cesar Becerra Díaz. Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Para su atención y conocimiento.
C.C.P. Archivo.
DCM/rnals/ram